



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8 3 6 5**

BUENOS AIRES,

11 DIC 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-14487-14-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DALBAN S.A., referida a la habilitación como Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) Nº 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 80 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma DALBAN S.A. como OPERADOR LOGÍSTICO

DE MEDICAMENTOS, con domicilio en la calle (1341) Costa Rica 5133 y calle

AL



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8 3 6 5**

(1349) Estados Unidos 5132, localidad Área de Promoción El Triángulo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Andrea María Rita SIMANSKI (DNI Nº 17.587.747 y Matrícula Profesional Nº 11.377).

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 31 a 33.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-14487-14-0

el DISPOSICIÓN Nº
dv

8 3 6 5


Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.